I.C.A. 17/10/2024 11:05
Al Contestar cite este No.: **19242100487**
Origen: Gerencia Seccional Caquetá
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:15

18.800.8
Florencia,

Señores
INFINIT& S.A.S. BIC
Nit : 901519085-3
Tel: 3143533546
CRA 7 NO 7-17 - Estrella
gerencia@infinitybic.com
Florencia, Caqueta

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CAQ-MC-07-2024

Cordial Saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No **CAQ-MC-07-2024,** cuyo objeto es**: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ, OFICINAS LOCALES - CAQUETÁ",** la Seccional Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la Sociedad por Acciones **INFINIT& S.A.S. BIC** identificada con NIT **901519085-3**, representada legalmente por el/la señor(a) **MARILYN FERNANDA FORERO MARTINEZ**identificado (a) con C.C. No: **1.094.905.877** expedida en Armenia, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA**y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los estudios previos, Invitación Pública, y su oferta constituyen el respectivo contrato que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ, OFICINAS LOCALES - CAQUETÁ"

Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de: Compra Venta

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A

CONTRATAR

Las especificaciones técnicas que incluye las actividades y requisitos para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato de compraventa, son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1.1.FICHAS TÉCNICAS:

ITEM 4	**AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU y 18.000 BTU**	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
AIRE ACONDICIONADO No. 1		
Tipo		**Inverter**
Capacidad		**24.000 BTU**
Capacidad (Btu/h)	Enfriamiento	20985 BTU/HR
	Enfriamiento (Min - Max)	5,630 - 24,226BTU/HR
Eficiencia	Eer (Enfriamiento	3,24 W/W
	Eficiencia Energetica	D
Nivel de Ruido	Interior alto y bajo	44/25 Dba
	Exterior alto	50 Dba
Informacion electrica	Fuente de poder	1/220 - /60
	Potencia de consumo (enfriamiento)	1900 W
	Corriente de operacion	8,7A
Especificaciones fisicas	Dimensión bruta - Interior	1115*290*375 mm
	Dimensión bruta - Exterior	1023*724*413 mm
	Dimensión Neta (WxHxD) - Interior	1055*299/215 mm
	Dimensión Neta (WxHxD) - Exterior	880*638*310 mm
	Peso Bruto - Interior	13,2 kg
	Peso Bruto - Exterior	43,1 kg
	Peso Neto - Interior	11,5 kg
	Peso Bruto - Interior	38,1 kg
Informacion tecnica	Longitud de tuberia	30m
	Altura de tuberia	15 m
	Refrigerante (tipo)	R410A
	Refrigerante Cargo (kg)	1,40 kg
	Tipo de compresor	BLDC
	Unidad Exterior Anti - corrosión fin	Si

AIRE ACONDICIONADO No. 2		
	Tipo	Inverter
	Capacidad	**18.000 BTU**
Capacidad (Btu/h)	Enfriamiento	17743 BTU/HR
	Enfriamiento (Min - Max)	5,459 - 21,496 BTU/HR
Eficiencia	Eer (Enfriamiento	3,29 W/W
	Eficiencia Energetica	C
Nivel de Ruido	Interior alto y bajo	44/25 Dba
	Exterior alto	50 Dba
Informacion electrica	Fuente de poder	1/220 - /60
	Potencia de consumo (enfriamiento)	1580 W
	Corriente de operacion	7.4 A
Especificaciones fisicas	Dimensión bruta - Interior	1115*290*375 mm
	Dimensión bruta - Exterior	913*622*371 mm
	Dimensión Neta (WxHxD) - Interior	1055*299/215 mm
	Dimensión Neta (WxHxD) - Exterior	790*548*285 mm
	Peso Bruto - Interior	13,2 kg
	Peso Bruto - Exterior	37,1 kg
	Peso Neto - Interior	11,5 kg
	Peso Bruto - Interior	32,4 kg
Informacion tecnica	Longitud de tuberia	30m
	Altura de tuberia	15 m
	Refrigerante (tipo)	R410A
	Refrigerante Cargo (kg)	1,25 kg
	Tipo de compresor	BLDC
	Unidad Exterior Anti - corrosión fin	Si

ADICIONALES	
Garantía	Un año
Ubicación	La unidad condensadora se ubicará en el sitio destinado por la institución, debe venir con las respectivas bases de la unidad condensadora
Acabados	Obras civiles de mampostería, acabados con pintura, perforaciones en muros y pisos, según como se encuentre a cargo del oferente, todas las tuberías deben ir *incrustadas por bioseguridad.*
Tubería	

	La descrita en cada ítem del listado de materiales.
Otros	Manuales en español más capacitación del equipo y recomendaciones de operación y de mantenimiento. Control remoto. *Bomba de drenaje de condensado instalada debidamente.*

La garantía mínima de los bienes a adquirir es la descrita las respectivas **fichas técnicas y anexo técnico** la cual no puede ser inferior al año, garantía la cual se cuenta a partir de la instalación del equipo en cada una de las sedes que se requieran.

Nota:La garantía mínima requerida debe ser mínimo de un año, exceptuando aquellos ítems que en su ficha técnica indican un tiempo superior.

El contratista debe asumir todos los gastos que sean necesarios para el transporte e instalación de los equipos en las diferentes sedes de las oficinas locales y sede de la gerencia seccional Caquetá, donde se especifique la entrega de estos. Así mismo deberá asumir los costos de las adecuaciones o modificaciones que se requieran para la instalación de los equipos y su normal funcionamiento de acuerdo con las características técnicas previstas.

1.1.1.Término de Respuesta Garantía Técnica

Si durante la revisión y utilización de los equipos se observa que algunos de ellos no cumplen con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato resultante, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, máximo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.

1.1.2.Garantía del Servicio:

El contratista debe garantizar que el servicio requerido es de excelente calidad y los bienes suministrados corresponden a las marcas originales y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente. Para la adquisición de los equipos, la garantía mínima es de doce (12) meses, contados a partir de su instalación. A excepción si cuya garantía es superior a doce (12) meses, desde fabrica.

1.1.3.Especificaciones técnicas del servicio

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ, OFICINAS LOCALES - CAQUETÁ"			
ITEM (1)	**ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)**	**DESCRIPCION DEL BIEN (3)**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	AIRE ACONDICIONADO	Aire Acondicionado Inverter 24.000 BTU. De conformidad a la ficha técnica.	UN
2	INSTALACIÓN DE AIRE	Instalación a todo consto (incluyendo materiales) de	

	ACONDICIONADO	aire acondicionado 24.000 BTU	UN
3	AIRE ACONDICIONADO	Aire Acondicionado Inverter 18.000 BTU. De conformidad a la ficha técnica.	UN
4	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	Instalación A Todo Consto (Incluyendo Materiales) de Aire Acondicionado 18.000 BTU	UN

1.1.4.Descripción del contenido de cada uno de los informes de instalación:

Los informes de instalación deben incluir por lo menos la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica con fines de ubicación de los equipos.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie.
- Área de ubicación.
- Estado final de la instalación del equipo.
- Recomendaciones en relación con el tipo de instalación efectuada y los servicios a futuro que deben contemplar en la nueva instalación.

1.1.5. CONTENIDO DEL INFORME DE INSTALACIÓN

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: visita técnica, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo o suministro e instalación.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie, área de ubicación.
- Estado detallado de equipo instalado o suministrado.
- Detalle de las pruebas realizadas para asegurar su óptimo desempeño.
- Resultados de mediciones realizadas y resultados obtenidos luego de la instalación.
- Recomendaciones para el uso adecuado de los equipos, especialmente para asegurar su buen desempeño en el tiempo. .

- Información sobre partes o piezas que sea necesario adquirir para asegurar la eficacia del desempeño de los equipos y de futuros mantenimientos
- Nombre y firma de la persona que presta el servicio.
- Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte de la Gerencia seccional Caquetá del ICA.

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vidas, los soportes y/o documentos que sustentan las mismas.

En la propuesta el oferente debe establecer como se conformará el equipo que realizará la intervención:

1.1.6.Personal Mínimo Requerido:

ITEM	PERSONAL	CANT	IDONEIDAD
1	INGENIERO	1	Ingeniero eléctrico, mecatrónico, mecánico, con certificación o formación en refrigeración, quien verificará la correcta instalación de los equipos a instalar, deberá anexar hoja de vida con copia de diploma de grado y/o acta de grado y copia de la tarjeta profesional.
2	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	1	Personal calificado en la instalación de Aires acondicionados, así mismo con certificación para trabajo seguro en alturas, el proponente debe anexar hoja de vida y deberá allegar copia del certificado de formación: certificado que evidencie formación en mantenimiento e instalación de los equipos objeto del contrato y con experiencia de mínimo 2 años en mantenimiento e instalación de aires acondicionados.
3	ADMINISTRATIVO	1	Será la persona que cumplirá funciones de enlace entre el contratista y el Instituto colombiano agropecuario, la cual tendrá el poder de decisión para dar soluciones a los requerimientos de la entidad contratante, debe presentar hoja de vida y adjuntar certificación que demuestre su experiencia como mínimo de 1 año en el ejercicio de la función.

Nota 1: Experiencia del personal: Para acreditar la experiencia solicitada para el personal, el proponente debe allegar copia de los certificados de experiencia. Las certificaciones de experiencia deben ser emitidas por las empresas en las cuales los técnicos han trabajado con las funciones donde se evidencie la experiencia, o por medio de contratos donde se demuestrela participación en la ejecuciónde contratos relacionados con el objetocontractual.

Nota 2: Las hojas de vida del personalque realiza la instalación del aire acondicionado, se deben presentarcon los soportes de formacióny experiencia por cada persona.

Nota 3: Los proponentes que no anexen a la propuestalas hojas de vidas de los profesionales, técnicos o tecnólogos; así como tampoco,los soportes de formación y de experiencias no serán

habilitados.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO: ubicación de la instalación del equipo:

SEDE	DIRECCION	CONTACTO
ICA SECCIONAL CAQUETÁ	Carrera 7 Calles 20 - 21 Frente al Terminal de Transporte, Barrio Ricaurte, Florencia, departamento de Caquetá	Andres Humberto Peña Cuellar Celular 3193218195
ICA OFICINA LOCAL SAN VICENTE DEL CAGUAN	Calle 4 Nro 3-79 Kra 4 Nro 3-92 – Segundo Piso, San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá	Alexander Pinzon Jaimes Celular 3207689520
ICA OFICINA LOCAL CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Carrera 2 #2=25=27=29, Carrera 2 #2-33-37-39, Cartagena del Chairá Departamento del Caquetá,	Maria Victoria Mosquera Taquez Celular 3115074642

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

:El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será **hasta el trece (13) de Diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Carta de aceptación de la oferta publicada en la página del SECOP, registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (NÚMERO, VALOR TOTAL):

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3324 del 10 de septiembre de 2024 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA .**

CDP	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
3324	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	NACION - 10	24PAA-CAQ-360-BS Adquisición e instalación de aires acondicionados en la gerencia seccional y oficinas locales de Caquetá	$50.000.000	$50.000.000
TOTAL					$50.000.000

4.2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor destinado para la contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**, **PRESUPUESTO AGOTABLE** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad, lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar y adquirir cuantas veces sea necesaria los servicios y equipos descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor ofrecido por la oferta ganadora.

Nota 1: El ICA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades relacionadas en el Anexo (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Nota 2: El valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con el Análisis del sector realizado por la Gerencia Seccional, necesidad que se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aprobado para la entidad en la presente vigencia.

5.FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **EN PAGOS PARCIALES DEPENDIENDO DE LA(S) ENTREGA(S) E INSTALACIÓN (ES) Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO O EQUIPOS ADQUIRIDOS**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de haber recibido los equipos y servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual

respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:**EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

6.1. Obligaciones Generales del contratista:

1.Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2.Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3.Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4.Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5.Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.
6.Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas en los plazos pactados, sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7.Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con

respecto a sus informes presentados.
8.Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9.Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10.Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución, y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11.Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
12.Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del cargue de las garantías para su aprobación y todos los documentos asociados al proceso.
13.Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

6.2.Obligaciones Específicas del contratista:
1.Entregar e instalar el equipo en las oficinas locales y sede principal descritos en el estudio de previo, así como los accesorios y demás elementos que hacen parte del mismo
2.Garantizar que el servicio contratado contará con una garantía mínima de seis (6), contados a partir de la prestación del servicio.
3.Garantizar que los bienes entregados y los accesorios necesarios para la instalación como el funcionamiento contaran con una garantía mínima de doce (12), contados a partir de la puesta en funcionamiento.
4.Realizar la instalación de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos previsto por el fabricante o casa matriz.
5.Garantizar que la instalación se realice por el personal idóneo
6.Entregar al supervisor del contrato el manual original de operación en idioma español, las recomendaciones para realizar el mantenimiento; así como las prohibiciones y protocolos de cuidados y demás elementos que lo integran.
7.Entregar al supervisor del contrato el informe técnico de la instalación, verificación y funcionamiento del aire acondicionado.
8.Mantener el precio del aire acondicionado, accesorios y demás elementos que lo integran y el deshumidificador conforme a los precios y valores señalados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
9.Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, seguros y demás gastos que se requieran

para la entrega e instalación de los equipos en cada una de las oficinas locales y demás dependencias del ICA.

10.Realizar a su costa y a todo costo el cambio del bien, sí se observa que este no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.

11. Capacitar al personal de las oficinas locales de la gerencia seccional Caquetá, sobre el uso, funcionamiento y cuidado del aire.

6.3.Obligaciones del ICA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del profesional o la persona de apoyo que el Gerente Seccional Caquetá designe, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

8.GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción Del contrato **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad Del Servicio	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato	El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación de Contrato y en	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista

		todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Calidad y correcto funcionamiento o del bien	20% del valor del contrato	Con vigencia de seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los Bienes	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos.

9.LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que

se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

10. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

11. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

12.CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

13.MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

13.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de

Comercio respetiva.

13.2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15.INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

16.CONTRADICCIONES O VACIOS

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente contratación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Cordialmente,

PEDRO ANTONIO LUNA LOPEZ
Gerente Seccional Caquetá (E)

Elaboró: Luz Myriam Rivera Morales